

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263 - 2021 - CU - UPSJB

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

La propuesta del Rector que contiene el Informe del Vicerrector Académico (e) de fecha 16 de diciembre de 2021, a fin de aprobar el Plan de continuidad del servicio educativo 2022 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 4.0; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 155-2021-CU-UPSJB de fecha 23 de agosto de 2021 se aprobó el Plan de continuidad del servicio educativo 2020 - 2021 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 3.0;
3. Que, el Rector presenta el informe del Vicerrector Académico (e) y somete a consideración el documento de vistos, con la finalidad de contar con un documento de gestión actualizado aplicable al periodo 2022, en el que se contextualice el servicio educativo de conformidad con las disposiciones contempladas en la Resolución del Consejo Directivo N°121-2021-SUNEDU/CD¹, Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD² y la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-Minedu³, asimismo, propone:
 - i. Actualización de los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 e incorporación del numeral 12.
 - ii. Adecuación de las denominaciones de unidades organizativas según el Organigrama Estructural Institucional vigente.
 - iii. Incorporación del Proyecto de Directiva de Retorno Progresivo a la Presencialidad V 2.0.
 - iv. Incorporación del riesgo de la deserción estudiantil.
 - v. Actualización de la información según nuevas normativas de capacitación docente
 - vi. Actualización de la información según las normativas del sistema de gestión de evaluación y de la Directiva de lineamientos pedagógicos y didácticos.
4. En tal sentido, se ve por conveniente dejar sin efecto el Plan de continuidad del servicio educativo 2020 - 2021 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 3.0 aprobado mediante Resolución de Consejo

¹ De fecha 08 de noviembre de 2021.

² De fecha 24 de agosto de 2020.

³ De fecha 03 de mayo de 2020.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263 -2021-CU-UPSJB (2)

Universitario N° 155-2021-CU-UPSJB de fecha 23 de agosto de 2021; así como, aprobar el Plan de continuidad del servicio educativo 2022 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 4.0;

5. Que, el numeral 6 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y de los demás planes, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
6. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Plan de continuidad del servicio educativo 2022 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 4.0**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Plan de continuidad del servicio educativo 2020 - 2021 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 3.0, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2021-CU-UPSJB de fecha 23 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. RAFAEL URRELO GUERRA
Rector
Presidente del Consejo Universitario de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC




Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaría General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

| | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|
|  | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | N° Página | Página 1 de 25 |
| PLAN | | | |



**PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
2022**

Preparando el camino...

| | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|
|  | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

ÍNDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | ALCANCE..... | 5 |
| 3. | BASE LEGAL | 5 |
| 4. | OBJETIVO GENERAL..... | 6 |
| 5. | GLOSARIO DE TÉRMINOS | 6 |
| 6. | ANÁLISIS SITUACIONAL..... | 8 |
| 7. | POLÍTICA Y COMPROMISOS..... | 10 |
| 8. | CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO | 10 |
| 9. | PLANIFICACIÓN ACADÉMICA | 11 |
| 10. | DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO..... | 17 |
| 11. | GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS..... | 20 |
| 12. | DESERCIÓN ESTUDIANTIL COMO RIESGO | 21 |
| 13. | BRECHAS DE CONECTIVIDAD | 21 |
| 14. | CONTROL DE CAMBIOS | 23 |
| 15. | ANEXOS | 25 |

| | | | |
|------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | N° Página | Página 3 de 25 |
| PLAN | | | |

1. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial enfrentamos una crisis de salud sin precedente producto del COVID-19, calificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, por los niveles de propagación al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea. En ese contexto, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, lo que motivó a que el Gobierno Central adopte medidas urgentes y complementarias con la finalidad de mitigar la propagación del COVID-19 y, del mismo modo, el impacto sanitario, social, económico, laboral y educativo.

En el ámbito educativo, a inicio del 2020 se dispuso la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades de manera presencial. Si bien es cierto, estas disposiciones operan como un disruptor sobre el desarrollo de la actividad académica, es innegable que se debe priorizar la salud como derecho fundamental; por tal motivo la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. (en adelante UPSJB) se adhiere a cada una de las medidas que salvaguarden la salud de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Entonces, la UPSJB con el firme propósito de brindar educación de calidad y garantizar la consecución de los aprendizajes previstos en los planes curriculares de nuestros Programas de Estudios, ha desarrollado un plan que asegura la continuidad del servicio educativo, a través de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas y de la reprogramación de actividades lectivas presenciales, aplicando los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y sus modificatorias.

De esta manera, se cita lo contemplado en el Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU, que declara en Emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel Nacional en el “Artículo 1.- declaratoria de emergencia del sistema educativo peruano Declárese en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID –19”. De igual manera se tiene el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano resolución viceministerial N°368-2021-MINEDU, en el eje 4: Educación Superior, señala que se impulsa la implementación de la modalidad a distancia y semipresencial, de forma que fortalezca la educación superior universitaria con condiciones de calidad.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

Así como también, la Resolución del Consejo Directivo N°121-2021-SUNEDU/CD, “Artículo 1.- Disponer la suspensión, hasta el 31 de diciembre de 2022, de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos”.

Y la Resolución 105-2020-SUNEDU/CD. Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional. Sobre la descripción de la propuesta normativa 3.1; en la cual se establece la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia. Se plantea delimitar las modalidades de estudio y establecer los porcentajes máximos del total de los créditos del programa académicos que pueden ser prestados bajo las diferentes modalidades del servicio educativo. Se cita:

Conforme se señala en el artículo 1 del documento, los programas académicos que se brindan bajo modalidad presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en un entorno físico especialmente acondicionado para ello. Asimismo, se plantea disponer que esta modalidad admite el uso, como apoyo o complemento, de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje; y que el uso de estos mecanismos virtuales se puede realizar hasta en un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico.

Por su parte, de conformidad con el artículo 2 de la propuesta, los programas académicos que se brindan bajo modalidad semipresencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración entre entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje. Además, se propone que, en estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a ambos entornos y a su vez los integra; y, que esta modalidad admite el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, entre el 20% y hasta 70% del total de créditos del programa académico.

De otro lado, el artículo 3 dispone que los programas académicos que se brindan bajo modalidad a distancia o no presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso.

Asimismo, se establece que, en estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra totalmente adaptada a dichos entornos virtuales; siendo que esta modalidad admite el uso, como apoyo o complemento, de entornos físicos especialmente acondicionados para dicho proceso, hasta menos de un 30% del total de créditos del programa académico.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

Adicionalmente, en el numeral 3.3 de este mismo artículo se prevé que el uso de entornos virtuales no puede superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado, con excepción de aquellos que son especialmente diseñados para una población adulta, mayor de 24 años.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial 095-2020 Minedu, las universidades y escuelas de posgrados están habilitadas para desarrollar programas excediendo los porcentajes de virtualidad, como es el caso de los programas de Posgrado.

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los programas de estudio de pregrado y posgrado, incluyendo a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UPSJB de la sede Lima, Filial de Ica y Filial de Chincha. Asimismo, es aplicable al período 2022.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19.
- Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, la cual prorroga hasta el 1 de marzo del 2022 la emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que dispone excepcionalmente la suspensión y postergación del servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados e incluye a Universidades Públicas y Privadas, así como Escuelas de Posgrado.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD, que modifica los artículos 3, 6, 7, 8, la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final de los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU, que declara en Emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel Nacional
- Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional. Resolución 105-2020-SUNEDU/CD
- Suspensión de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos; y dictan otras disposiciones. Resolución N°121-2021-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad.
- Plan Estratégico Institucional 2021-2023.
- Plan de Gestión de Calidad Académica 2021-2023

4. OBJETIVO GENERAL

Planificar y desarrollar las actividades que garanticen la continuidad del servicio educativo superior universitario de la UPSJB; en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno y de las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispuesta mediante decretos de urgencia y normativa conexas, modificatoria y complementaria.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Aprendizaje asíncrono:** proceso de aprendizaje diferido, cuando el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes de ambos se registren en la plataforma virtual

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

o educativa.

- b) Aprendizaje síncrono:** proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.
- c) Aprendizaje colaborativo:** tipo de aprendizaje en el que los miembros de un grupo trabajan de forma articulada en la construcción de una meta común y que deriva en un resultado o producto integrado.
- d) Aprendizaje virtual:** adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes: interacción, colaboración y producción, este último entendido como adquisición de conocimientos, habilidades y desarrollo de actitudes.
- e) Aula virtual:** entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje que incluye los contenidos, recursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.
- f) Comunidad universitaria:** integrada por autoridades, docentes, estudiantes y egresados de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UPSJB, así como por aquellos considerados como parte de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas internas de las universidades.
- g) Curso virtualizado o adaptado:** asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyo contenido y/o unidad de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, es adaptado para ser brindado de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales.
- h) Cursos no presenciales:** Se refiere a aquellos cursos cuyos créditos teóricos y de práctica son dictados de forma no-presencial.
- i) Cursos semipresenciales o híbridos:** Se refiere a aquellos cursos en los que algunos de sus componentes teóricos o prácticos (usualmente teóricos), son desarrollados de forma no presencial, mientras el resto del curso es dictado de forma presencial.
- j) Dictado aprendizaje asincrónico:** Proceso pedagógico en el cual la comunicación entre el docente y el estudiante se lleva a cabo en espacios y tiempos distintos.
- k) Dictado aprendizaje síncrono:** Proceso pedagógico en el cual la comunicación entre el docente y el estudiante se lleva a cabo en el mismo espacio y tiempo virtual mediante el empleo de Tecnologías de Información y Comunicación(TIC).
- l) Metodología formativa:** Se refiere a las estrategias pedagógicas utilizadas por los docentes no solo para seguir los contenidos del silabo, sino además para formar a los estudiantes en las competencias requeridas en cada curso.
- m) Plataforma virtual o plataforma educativa:** espacio donde se imparte el servicio educativo, basado en tecnologías de la información y comunicación, ya sea mediante un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo con el modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate.

- n) Producto formativo:** Se refiere a los trabajos, presentaciones, síntesis de discusión, proyectos, artículos, ensayos, mapas conceptuales, posters, entre otros, los cuales son elaborados por los estudiantes a lo largo del curso y que son objetos de recibir retroalimentación formativa o sumativa.
- o) Sistema de aprendizaje virtual:** Plataformas que permiten la enseñanza y aprendizaje de manera virtual, permitiendo la creación de comunidades y uso compartido de conocimiento en línea, así como el servicio de videoconferencia basado en la nube que se utiliza para reunirse virtualmente con otras personas, ya sea por video, audio o ambos. Todo mientras realiza chats en vivo y le permite grabar las sesiones para verlas más tarde.

6. ANÁLISIS SITUACIONAL

La UPSJB, licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante Sunedu) mediante Resolución N°141-2019-SUNEDU/CD de fecha 6 de noviembre de 2019, ofrece el servicio educativo superior universitario de programas de estudios de pregrado y posgrado en la modalidad presencial. Asimismo, dispuso la programación de actividades lectivas para los Semestres Académicos del 2020 y 2021 a través de los Calendarios Académicos Anual de Pregrado y Posgrado.

Ante la propagación del COVID-19 en nuestro país, el Gobierno Peruano declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, estableciendo que el Ministerio de Educación (MINEDU) disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades presenciales; siendo dichas medidas de obligatorio cumplimiento; asimismo, se han establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional, y autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU), en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior.

Frente a este escenario, la UPSJB comprometida con su comunidad universitaria y nuestra sociedad, ha acatado dichas disposiciones de las cuales no se tiene certeza del tiempo que puedan durar; por tal motivo ha elaborado y está aplicando un plan de continuidad del servicio evitando conculcar el derecho a la educación, y que, a su vez, salvaguarde la vida y salud de los miembros de la institución.

| | | | |
|------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | N° Página | Página 9 de 25 |
| PLAN | | | |

Por su parte, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y modificatorias, Sunedu aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”; en tanto que el Ministerio Educación (MINEDU), a través de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

Esta crisis sanitaria hace que los sistemas educativos admitan el uso de las tecnologías como un aliado estratégico en los procesos pedagógicos. La UPSJB a través de su sistema de aprendizaje virtual hace uso de estas tecnologías informáticas, la cual se concibe como un aliado estratégico en los procesos pedagógicos; y en este contexto se vuelve esencial y prioritaria su utilización, con el fin de dar continuidad al servicio educativo resguardando la vida, la salud y bienestar de nuestros estudiantes de pregrado y posgrado.

Es así como los sistemas de aprendizaje virtual son consideradas las mejores aplicaciones del mercado para la gestión del proceso educativo y es usada por muchas universidades de prestigio a nivel nacional y mundial, lo cual facilita desarrollar un diseño de la enseñanza virtual con un alto grado de consistencia y de capacidad pedagógica que permite asegurar el desarrollo de competencias de acuerdo con el perfil de egreso del estudiante.

Como consecuencia de las medidas de emergencia sanitaria a nivel nacional, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), la UPSJB, a través de su órgano de gobierno, dispuso la suspensión de clases y de actividades académicas, de manera total a nivel de la sede Lima, Filial de Ica y Filial de Chincha desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020, medida que fue comunicada a los miembros de la comunidad universitaria a través de las herramientas tecnológicas adecuadas, con las que cuenta la universidad, de conformidad con las disposiciones definidas en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”¹.

Asimismo, las Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional. Resolución 105-2020-SUNEDU/CD. Y la suspensión de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se

¹ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos; y dictan otras disposiciones. Resolución N°121-2021-SUNEDU/CD.

Teniendo en cuenta la indicada norma, se ha efectuado las actualizaciones de nuestro Calendario Académico Anual de Pregrado (**Anexo 1**) y el Calendario Académico Anual de Posgrado (**Anexo 2**) y se ha planificado la continuidad del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales y de recuperación de clases presenciales, cuyas variaciones estarán sujetas a las disposiciones y/u orientaciones del Gobierno. Estos calendarios estarán disponibles para toda la comunidad universitaria.

7. POLÍTICA Y COMPROMISOS

Las autoridades de la UPSJB se comprometen a adoptar medidas para que el desarrollo de los Semestres Académicos no se vea afectado, enfocando el proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación y el logro del perfil de egreso de los programas de estudios, con un actuar responsable y consciente del entorno frente a la emergencia sanitaria.

8. CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

En el presente documento se establece la planificación de las actividades académicas para lograr una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo. Las actividades priorizadas que conforman el plan de continuidad del servicio educativo son las siguientes:

- a) Adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos, pueden ser impartidas a través de las herramientas pedagógicas basadas en las plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación con que cuenta la Universidad.
- b) Establecer los mecanismos a través del Proyecto de Directiva Retorno Progresivo a la Presencialidad Versión 2.0; para la gestión de los diferentes procesos que permitirá el inicio del retorno de las actividades académicas, investigativas y administrativas a la presencialidad, prevaleciendo la seguridad de la comunidad universitaria e identificando las actividades priorizadas a fin de recuperar, lograr y consolidar los aprendizajes de los estudiantes de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

Las actividades previstas para asegurar la continuidad del servicio educativo en el año 2022 se presentan en el **Anexo 3**.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

9. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

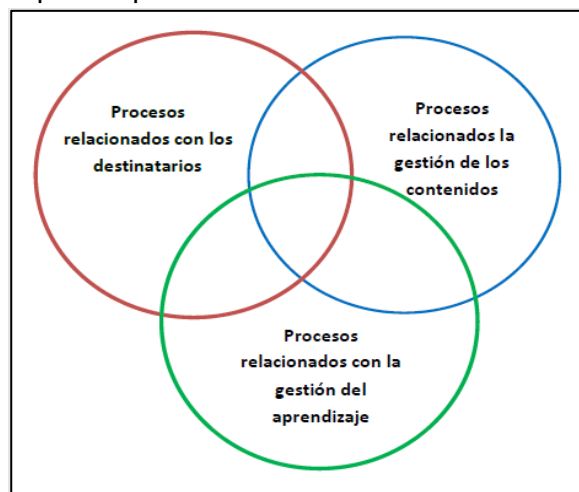
9.1. Análisis de la capacidad institucional

La universidad ha realizado un estudio del nivel organizacional, funcional y de recursos para la adaptación de la educación no presencial. Se han identificado las capacidades y condiciones de calidad en la formación virtual que facilitan su ejecución.

La calidad en la formación virtual debe responder a requerimientos técnicos y metodológicos que cubran las necesidades de los usuarios, es decir que proporcione la posibilidad de consultar materiales didácticos de calidad que aporten conocimientos e información, reforzando los medios para la comunicación entre los estudiantes, tutores y/o docentes de los cursos (TRABALDO & MENDIZABAL, 2014).

La calidad de la formación virtual, según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se divide en tres tipos de procesos que se observan en el siguiente gráfico:

Figura 1: Tipos de procesos de la calidad en la formación virtual



Fuente: <https://www.oei.es>

Procesos relacionados con los destinatarios

La concepción de servicio de enseñanza virtual también está centrada en el estudiante, teniendo en cuenta sus necesidades y expectativas de aprendizaje.

Procesos relacionados con la gestión de los contenidos

Este proceso está vinculado al diseño educativo de los materiales y la coherencia didáctica con relación a una propuesta didáctica.

Procesos relacionados con la gestión del aprendizaje

Para este proceso se debe hacer uso de contenidos formativos, a través de medios adecuados y adaptables al contexto del estudiante. Si el usuario se encontrara en

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

inmovilización o sin acceso a las aulas físicas, este podría hacer uso de aplicaciones y/o plataformas educativas.

- **Aplicación educativa:** Es la elección del canal o mecanismo que mejor se adapte a las necesidades y objetivos de la acción formativa, según al modelo educativo elegido y en el contexto en el que se encuentren.
- **Grado de interactividad:** Es la búsqueda de la relación entre los agentes implicados en el proceso formativo, en la frecuencia, oportunidad y consistencia del feedback.

9.2. Recursos para la adaptación de la educación no presencial, en sus diferentes modalidades de estudio (Semipresencial, Virtual)

a) Infraestructura Tecnológica: Contamos con la licencia para el uso de un sistema de aprendizaje en escenario virtual como soporte que facilita el proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación, participación e intercambio de información sin necesidad de coincidir en tiempo o espacio.

Los estudiantes de la UPSJB podrán adaptarse a las clases según las modalidades de estudios y seguir con lo establecido en los planes curriculares según el programa de estudios al que pertenecen, en donde se deberá considerar lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, para dar continuidad a un servicio de enseñanza óptimo y de calidad. En el caso de la UPSJB se hará uso del sistema de aprendizaje virtual, puesto que, para asegurar un servicio de calidad, es necesario conocer las principales medidas que se deberán considerar:

- **Conectividad a internet:** Como principal medida se recomienda tener la accesibilidad al servicio de internet vía cable, zona Wi-Fi compartido por el celular y/o Wi-Fi de casa.
- **Acceso a tecnologías:** Otra medida a considerar es el uso de equipos (PC o laptop), dispositivos móviles (smartphones, tablets u otros medios similares) y accesorios (auriculares, audífonos y micrófonos).
- **Manuales:** La universidad cuenta con instructivos a nivel usuario sobre las plataformas tecnológicas que contamos.
- **Mecanismo de orientación, interacción y seguimiento** entre los responsables del manejo de las plataformas y la comunidad universitaria.

b) Recurso humano: Personal capacitado en el uso de entornos virtuales que participará en la ejecución del plan y de llevar a cabo el proceso de enseñanza – aprendizaje en un entorno remoto.

c) Seguimiento del aprendizaje de los estudiantes: Se ha implementado lineamientos que orienten el diseño, implementación, desarrollo, medición y seguimiento del servicio de Tutoría Virtual en los programas de estudios de pregrado y posgrado².

d) Sistema de seguimiento del docente: Se ha implementado el sistema de

² Los lineamientos se encuentran previstos en la Directiva de Tutoría Virtual

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

monitoreo y seguimiento de la labor docente.

9.3. Aprobación de la adaptación no presencial

a) Acciones previas a su implementación

Verificar la accesibilidad del servicio virtualizado:

- Se elabora la relación de las principales medidas para mitigar las brechas de conectividad a internet, el acceso a tecnologías y accesorios necesarios para la enseñanza no presencial de estudiantes con pensión de escala más baja.
- Se gestiona el bienestar de los estudiantes para contemplar la reducción de la deserción estudiantil, derivado de las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse como consecuencia de las medidas para la prevención y control del COVID-19, adoptando medidas necesarias para reducir las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante universitario que requiera apoyo con respecto a: formas de financiamiento, pago de pensiones, conectividad a internet y el de contar con recursos tecnológicos necesarios para beneficiarse de la estrategia de enseñanza aplicables en las modalidades de estudios semipresencial y a distancia a través de plataforma educativas (sistema de aprendizaje en escenario virtual).

Coordinar la adaptabilidad e implementación de educación no presencial:

- Se agenda reuniones para priorizar y considerar medidas que deben ser planificadas, coordinadas y difundidas de manera transparente, como: criterios de evaluación a mecanismos no presenciales con el uso de las diferentes modalidades de estudios; implementación de rutas de aprendizaje de las clases no presenciales y semipresenciales; estrategias de seguimiento y monitoreo del dictado de las clases por cada uno de los programas; reuniones en donde se pueda prever los recursos humanos (personal capacitado en entornos virtuales que cumpla el rol de moderador), recursos financieros (presupuestos para el funcionamiento adecuado del sistema de aprendizaje virtual); reuniones que permitirá realizar el análisis y autoevaluación después de la experiencia en uso de los sistema de aprendizaje en escenario virtual.
- Se elabora un listado de los principales mecanismos de comunicación por donde se hará la difusión del servicio educativo no presencial y semipresencial, según sea el caso (para estudiantes, docente, personal no docente u otros).
- Se agenda reuniones virtuales con docentes donde se evalúe la posibilidad de adecuar y/o adaptar el contenido de los sílabos en cuanto a la secuencia y/o bibliografía referencial sin dejar de considerar la base de datos del catálogo en línea de la biblioteca virtual de la universidad; además de elaborar guías de aprendizaje, coordinar los tiempos y medios de entrega de los productos académicos (trabajos, pruebas, exámenes parciales, exámenes

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

finales, etc.) y los espacios/mecanismos válidos para la comunicación entre el docente y los estudiantes en un lenguaje apropiado y ético.

- Se elabora planes de contingencia con el apoyo de los docentes y personal no docente (mesa de ayuda, atención telefónica, redes sociales entre otros) para elaborar medidas que ayudarán a tener una buena comunicación para los casos de consultas, sugerencias, quejas y reclamos durante las clases no presenciales y semipresenciales, de manera que sea oportuna la implementación de las acciones y ofrecer una atención de calidad.
- Se evalúa la posibilidad de concretar los cursos de titulación, talleres de tesis, cursos de extensión universitaria como clases no presenciales y semipresenciales. Además de las actividades de responsabilidad social, investigación, como sustentación de tesis o proyectos de investigación.
- Se ha realizado la planificación del servicio educativo para el retorno progresivo a la presencialidad, cumpliendo con los requisitos determinados referente a:
 - Las Escuelas Profesionales y Programa de estudios, han realizado la adaptación de los planes de estudios a los sistemas de aprendizaje-enseñanza-evaluación en escenario virtual.
 - La adaptación y redistribución de los horarios de estudios, según requerimientos de ambientes académicos y número de estudiantes; así como el acondicionamiento de la infraestructura de laboratorios, talleres, aulas, servicios de bibliotecas y ambientes para docentes.
 - Planificación del seguimiento de los protocolos de seguridad.

Identificar las asignaturas de los programas de pregrado y posgrado que pueden ser impartidas de forma no presencial y semipresencial:

- Esta actividad se desarrolla priorizando las asignaturas según el tipo de actividades académicas, metodología de aprendizaje-enseñanza-evaluación y de los recursos pedagógicos que deba emplear. En conformidad a la Directiva de Retorno Progresivo a la Presencialidad.
- Una vez identificadas las asignaturas priorizadas se adapta el silabo contextualizado a la enseñanza no presencial y semipresencial.
- La Universidad se encargará de implementar e informar por medio del “Formato³ para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. **(Anexo 4)**

³ Formato elaborado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Resolución 039-2020-SUNEDU-CD, publicada en el Diario El Peruano el 29 de marzo del 2020.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

Comunicar y difundir las medidas para la adaptación de la educación no presencial:

- La universidad comunicará de manera oportuna mediante comunicados oficiales publicados a través de la página web de la universidad y sus diversos sistemas de comunicación oficial en las redes sociales digitales, las medidas para la adaptación a la educación no presencial, según sea el caso (estudiantes, docente, personal no docente u otros).

Fortalecer las competencias digitales de los estudiantes, personal docente y no docente:

- Se establece un “Plan de capacitación docente” considerando actividades de inducción en el uso de la plataforma de aprendizaje virtual, en metodologías, estrategias y herramientas de aprendizaje-enseñanza-evaluación en escenarios virtuales. Considerando también temas de responsabilidad social e investigación.
- La capacitación docente será por medio de los cursos MOOC en la plataforma Moodle.

La UPSJB dispone y articula para los docentes y estudiantes recursos y herramientas digitales como la plataforma educativa, accesible en forma oportuna alineada a los parámetros mínimos de usabilidad, para ello se dispone de un sistema de gestión de soporte tecnológico que asegure la continuidad del servicio educativo, dirigido a:

Estudiantes: El sistema de aprendizaje en escenario virtual diseñado para que los estudiantes puedan interactuar y construir su aprendizaje. Para ello, es necesario realizar la inducción con orientaciones básicas del uso de la plataforma.

Docentes: Para las clases no presenciales se deben convocar a todos los docentes a participar de las inducciones y capacitaciones acerca del uso del sistema de aprendizaje en escenario virtual, revisando en todo momento las características y funcionalidades que contiene.

Personal no docente: En primera instancia, se capacitó al personal no docente; para ello es necesario conocer todo el contenido, características y funcionalidades de la plataforma de aprendizaje en escenario virtual.

Elaborar guías, manuales, protocolos y otros documentos que sean necesarios para el uso adecuado de las herramientas virtuales:

- Se elaboran manuales con imágenes y/o vídeos tutoriales que den a conocer el contenido, características y funcionalidades del sistema de aprendizaje virtual, con la finalidad de orientar un fácil manejo de dicha herramienta virtual (desde el celular, PC y otros medios), acceder a una clase grabada, uso de foro u otros accesos que se consideren necesario, además de establecer un protocolo de soporte técnico considerando los posibles inconvenientes en los accesos y usos de la plataforma de aprendizaje virtual, estimando los tiempos de atención.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

- Se elabora planes de contingencia si en caso se materialicen algunos riesgos que se puedan suscitar durante la prestación del servicio o caída de red, saturación, problemas con la plataforma y/o equipos que no operen, entre otros inconvenientes que pudiera presentar cualquier miembro que cumple roles en la plataforma de aprendizaje virtual. Para organizar la ejecución de un plan de contingencia, se ha evaluado la formación de responsables en caso se produzca un evento fortuito.

b) Acciones durante su implementación

Realizar seguimiento al personal docente para la planificación de su asignatura y desarrollo educativo en escenario virtual:

- Se nombra un personal para monitorear y supervisar en el desarrollo de clases, el cumplimiento de la duración de desarrollo y comunicar a los estudiantes en caso se presente algún hecho inesperado. De la misma forma se ha delegado a un personal por cada programa para que haga lo mismo y pueda reportar diariamente al personal antes mencionado.
- Para el seguimiento al personal docente, la Dirección de Sistemas de Información pone a disposición de los estudiantes, la encuesta para medir el grado de satisfacción respecto a la calidad del servicio académico en escenario virtual, lo que permite identificar logros y debilidades, cuyo análisis estará a cargo de la Dirección de Gestión Docente a fin de implementar planes de mejora continua a través de las capacitaciones permanentes.
- La Dirección de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo con la Dirección de Gestión Docente elaboran el “Plan de capacitación” en función a sus necesidades, considerando como prioridad: metodologías de enseñanza virtual, estrategias y herramientas para el logro de aprendizaje en escenario virtual, considerando también temas de responsabilidad social e investigación.

Definir la ruta de aprendizaje

- El Vicerrectorado Académico, las facultades, las escuelas profesionales, y la Dirección de Educación Continua y Virtual supervisarán la implementación de las rutas de aprendizaje, considerando los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, su duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos (físicos o digitales) que se encuentran disponibles para su ejecución.
- Cada uno de los programas trabajarán con la Dirección General de Gestión Académica y sus respectivas direcciones, para planificar y desarrollar las formas de evaluar a través de la plataforma, para posteriormente difundirlas, publicarlas, capacitando en ello y estandarizando todas las formas posibles de realizar evaluaciones de seguimiento del aprendizaje, en conformidad con las disposiciones de la Directiva de Gestión del Sistema de Evaluación.
- Cumplir con el módulo de evaluación de competencias (general y específica) a través de la Plataforma de aprendizaje en escenario virtual en los semestres académicos. Las competencias se encuentran articulados al plan de estudios

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

según corresponda, para ello se debe considerar que se evalúan los niveles de desempeño de las competencias del perfil de egreso. Matriz de alineamiento constructiva de competencia y resultados de aprendizaje (OUTCOME) (MACCRO de 4 pasos)

- Evaluar la posibilidad de contar con personal de apoyo, tutores, guías, mentores y/o moderadores especializados que pueda apoyar al docente del curso con una considerable cantidad de estudiantes; donde además esté en la capacidad de responder a todas las preguntas de la especialidad, encargado también de mantener activo el medio o canal por donde se reciban las consultas académicas y que apoye en la moderación o respuesta del foro.

Realizar seguimiento y acompañamiento a estudiantes:

- Como parte del seguimiento al desarrollo de los cursos, se brindará el servicio de tutoría en función a los documentos normativos que elabore la Dirección de Acompañamiento y Bienestar. Todos los requerimientos de los programas serán recogidos y canalizados a través de los tutores asignados de cada programa de estudios durante el periodo, con la finalidad de orientar y de hacer acompañamiento pedagógico a distancia en los niveles de pregrado y posgrado debidamente identificado por los estudiantes y la comunidad universitaria. Serán funciones de cada tutor virtual:
 - Función académica. El tutor tiene dominio de los contenidos y la evaluación formativa, estrategias pedagógicas y didácticas.
 - Función organizacional. El tutor explica las normas de funcionamiento y los tiempos asignados de las materias del semestre académico.
 - Función social. El tutor establece un ambiente propicio para el aprendizaje virtual y colaborativo, mediante la interacción entre participantes.
 - Función orientadora. El tutor ofrece asesoramiento en relación a las técnicas y estrategias de estudio en un entorno no presencial.

c) Acciones de medición de resultados

- Recoger las experiencias, análisis y autoevaluación del semestre académico.
- Realizar una reunión con todos los docentes involucrados en la evaluación de competencias (general y específica) que se implementará en los programas de estudios. Matriz de alineamiento constructiva de competencia y resultados de aprendizaje (OUTCOME) (MACCRO de 4 pasos).
- Seguimiento y actualización de los calendarios académicos, considerando los reportes, informes y recojo de las experiencias.

10. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

10.1. Adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de pregrado y posgrado

El Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de los Programas de Estudios de pregrado y posgrado y otros responsables de soporte de la UPSJB

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

velan por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones a la educación no presencial, según el contenido de cada programa académico, articulados a las consideraciones, orientaciones y criterios que han sido aprobados por las autoridades del Sector Educación pertinentes a la enseñanza superior universitaria; además de asegurar los procesos relacionados con los destinatarios, los procesos relacionados con la gestión de los contenidos y los procesos relacionados con la gestión del aprendizaje.

La UPSJB garantiza el contacto permanente con los directores, coordinadores académicos y docentes de los Programas de Estudios y la Escuela de Posgrado, a fin de que nuestros estudiantes reciban retroalimentación necesaria durante el periodo de suspensión, propiciando el aprendizaje autónomo, reflexivo, colaborativo en un marco ético.


La recuperación o reprogramación de las asignaturas de pregrado y posgrado que requieran el uso de ambientes académicos o instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas por su naturaleza práctica, se desarrollarán de manera gradual, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2020, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU de fecha 03 de mayo de 2020, considerando las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Dadas estas normativas, las universidades y escuelas de posgrado se encuentran habilitadas para exceder -de manera excepcional y temporal- porcentajes de virtualidad establecidos, siempre que conserven la modalidad en la que fueron licenciados.

10.2. Aseguramiento de calidad del proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación

La UPSJB garantiza que el proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación no presencial incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias del perfil de egreso. Asimismo, cada programa de estudios utiliza una serie de mecanismos para evaluar que los estudiantes logren las competencias a lo largo de su formación; para ello ha articulado las competencias que se encuentran en el perfil de egreso con los aprendizajes esenciales de cada una de las asignaturas a fin de realizar una evaluación que corresponda a los logros o resultados según a lo establecido en nuestro modelo educativo. (según lo establecido en la Directiva de Lineamiento Pedagógico y Didáctico)

Para brindar un aseguramiento de la calidad se establecen criterios que deberán ser medidos y obtener resultados producto de nuestro servicio educativo, que al ser analizados permitirán contribuir con el desarrollo de la mejora continua. Esta mejora continua, debe ser el resultado de mecanismos interrelacionados de planificación seguimiento y control que son incorporados en la continuidad del servicio educativo.

| | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|
|  | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

En este contexto, los procesos formativos a nivel de pregrado y posgrado podrán ser controlados mediante los siguientes criterios:

| N° | CRITERIOS | DESCRIPCIÓN |
|----|---|---|
| 1 | Comunicación de la adaptación no presencial | Publicación oportuna de la recuperación de las actividades presenciales antes del inicio del semestre académico |
| 2 | Planificación y monitoreo de la adaptación no presencial | Presentación y aprobación de las actividades presenciales en talleres y laboratorios |
| 3 | Revisión de planes de estudio | Presentación del plan de estudios, porcentaje no presencial |
| 4 | Reglamentos y procedimientos para la adecuación | Presentación del Reglamento de Actividades Académicas |
| 5 | Adecuación del aula virtual, desarrollo de infraestructura tecnológica y programación de sesiones de clases | Programación académica en la plataforma educativa |
| 6 | Desarrollo del avance silábico | Seguimiento del cumplimiento del 100% del avance silábico |
| 7 | Cumplimiento de competencias del perfil de egreso | Cumplimiento de la medición del desempeño de las competencias del perfil de egreso. |
| 8 | Plan de trabajo docente semestral | Presentación del portafolio docente en el aula virtual |
| 9 | Cobertura de brecha tecnológica | Presentación del informe de la Dirección de Bienestar Universitario, en referencia a la cobertura de brecha tecnológica de las Escuelas Profesionales |
| 10 | Guía para el diseño de medios y materiales para el aula virtual | Evidencia de difusión de la directiva del Aula Virtual |
| 11 | Programa de fortalecimiento de competencias digitales | Presentación del informe de participación de docentes y estudiantes en capacitaciones para el fortalecimiento de competencias digitales |
| 12 | Diagnóstico de competencias digitales de docentes y estudiantes | Presentación del reporte dinámico del monitoreo permanente de sesiones educativas en escenarios virtual |

El Vicerrectorado Académico, Decanos, Facultades, Escuelas Profesionales de Pregrado y las Escuelas de Posgrado son los responsables de elaborar sus respectivos planes de mejora, de ejecutarlos y medirlos a partir de los resultados obtenidos.

10.3. Sistemas de información que brindan soporte al servicio educativo

Debido a la adaptación de la evaluación presencial a la evaluación no presencial, se están considerando los sistemas informáticos que darán soporte al proceso de Enseñanza – Aprendizaje, siendo estos:

| SISTEMA | DESCRIPCIÓN | ESTADO | USADO POR: | | |
|---------------------------------------|--|--------------|-------------|----------|-----------------|
| | | | ESTUDIANTES | DOCENTES | ADMINISTRATIVOS |
| SISTEMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL | Es una plataforma de gestión de aprendizaje virtual (LMS). Aporta eficacia a las tareas diarias para los alumnos y profesores. Es flexible y fácil de usar para administrar el contenido y evaluar los resultados. | Implementado | SI | SI | SI |
| | Es una herramienta de colaboración que se integra al LMS y permite realizar videoconferencias en tiempo real, completamente interactivo. | Implementado | SI | SI | SI |

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

| SISTEMA | DESCRIPCIÓN | ESTADO | USADO POR: | | |
|------------------------------------|---|------------------------------|-------------|----------|-----------------|
| | | | ESTUDIANTES | DOCENTES | ADMINISTRATIVOS |
| ORACLE CAMPUS PEOPLE SOFT | Es un sistema de información estudiantil (SIS) integral y escalable para la gestión académica (admisiones, selección, registro y finanzas del estudiante, beneficios, autoservicio del estudiante y profesores, orientación académica, gestión curricular, evaluaciones, etc.) que permitirá descentralizar nuestras operaciones de manera estratégica, homogenizar procesos comunes, y que, conllevará a tener una mejor disponibilidad y consolidación de la información, además de brindar a los colaboradores un servicio de clase mundial. | En proceso de implementación | SI | SI | SI |

11. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

Durante la planificación, implementación y puesta en marcha del presente plan, se pueden presentar riesgos que afecten el servicio de aprendizaje-enseñanza-evaluación en escenario virtual, motivo por el cual se han establecido reuniones con los miembros responsables y/o participantes del aprendizaje-enseñanza-evaluación en escenario virtual, para identificar los principales riesgos, implementar acciones correctivas, acciones de control o acciones de contingencia y poder gestionarlos oportunamente.

La valoración del riesgo será considerando según el impacto potencial que genere sobre el propósito:

- Impacto bajo: situaciones puntuales que pueden suscitarse sin afectar lo planificado. Las medidas de control resultan simples y de implementación inmediata o en corto plazo, puede ser resuelto por el responsable o equipo asignado.
- Impacto Moderado: situación o inconveniente que puede provocarse y afectar a un grupo de usuarios, puede retrasar lo planificado. Las soluciones suelen considerar acciones que demanden coordinaciones urgentes entre varios responsables de la institución para la solución de los inconvenientes en el más breve plazo posible.
- Impacto Alto: Donde las acciones pueden poner en riesgo la continuidad del servicio y demande acciones con participación de organizaciones externas a la institución.

Los riesgos identificados se presentan en el **Anexo 5**.

| | | | |
|------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | N° Página | Página 21 de 25 |
| PLAN | | | |

Durante todo el proceso de aprendizaje no presencial y la recuperación de asignaturas, se identifican las situaciones que potencialmente pueden afectar la normal operatividad de lo planificado, lo cual está contemplado dentro de las acciones de prevención y respuesta (contingencia), en caso se presenten.

La primera situación se puede generar ante un inconveniente con el sistema de aprendizaje en escenario virtual que podría afectar varias clases en simultáneo. Situación con baja probabilidad, pero que puede suscitarse debido al aumento considerable de tráfico de datos por la virtualización de la enseñanza a nivel mundial. Sin embargo, se cuenta con tres niveles de respuesta inmediata para estos casos, la primera en base al equipo especializado conformado por personal de la UPSJB, en caso no se pueda resolver, se contaría con un segundo nivel de respuesta que estaría a cargo del equipo conformado por el personal proveedor y representantes en Perú, el tercer nivel de respuesta está conformado por el equipo de especialista del sistema de aprendizaje virtual, quienes solucionarían de manera remota o en coordinación con los dos equipos anteriores.

La segunda situación puede generarse durante la recuperación presencial de las clases prácticas, que por su naturaleza no resultó factible brindarlo virtualmente, debido a que, según programación del gobierno, las clases presenciales se brindarán dentro del estado de emergencia sanitaria, donde existe el potencial contagio del COVID-19 en la comunidad universitaria. Para este punto se cuenta con los documentos pertinentes para la prevención y mitigación frente al COVID-19, que contempla las acciones preventivas y acciones de respuesta en caso se detecte un potencial contagio.

12. DESERCIÓN ESTUDIANTIL COMO RIESGO

El Vicerrectorado Académico en conjunto con sus diferentes direcciones y en especial con la Dirección de Bienestar y Acompañamiento al Estudiante, ejecuta el seguimiento de los estudiantes en su prosecución académica y situaciones de riesgos a efectos de identificar la prevalencia de los factores determinantes influyentes que incidan en la deserción estudiantil a fin de mitigar su desarrollo e impacto.

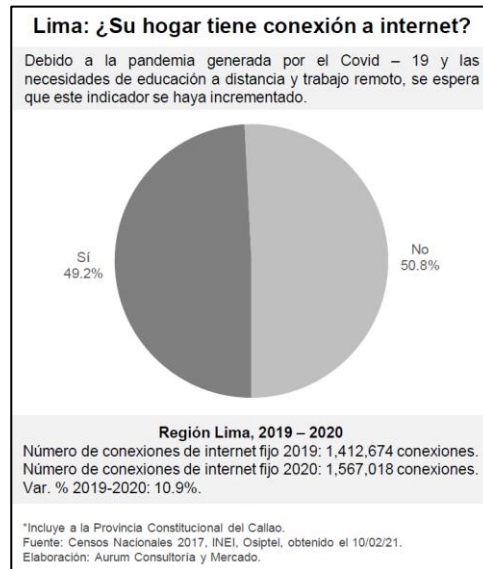
13. BRECHAS DE CONECTIVIDAD

La Universidad cumple con medidas para mitigar las brechas de conectividad a internet y acceso a tecnologías necesarias para la enseñanza no presencial, para tal fin se cuenta con la plataforma de aprendizaje virtual cuya aplicación no es exclusiva de los ordenadores de escritorio, sino que también es compatible con los dispositivos móviles, lo cual facilita su acceso y utilización.

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

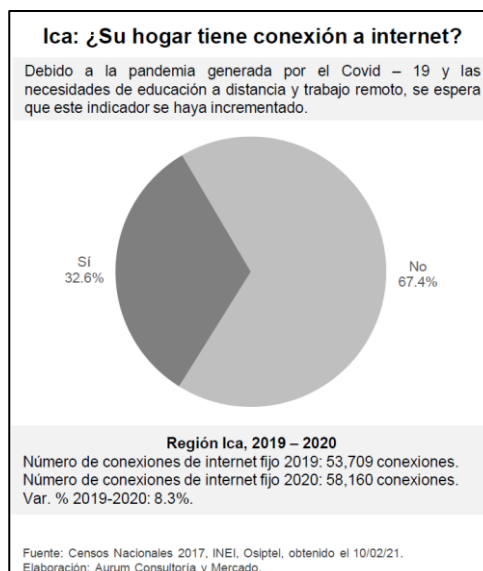
Por otro lado, en el año 2021 la Universidad realizó una encuesta a potenciales estudiantes⁴, de donde identifiqué lo siguiente:

Figura 2: Indicadores sociales y culturales de la provincia de Lima



Fuente: Estudios de oferta y demanda educativa laboral para carreras de pregrado de la Universidad Privada San Juan Bautista en Lima, Chorrillos

Figura 3: Indicadores sociales y culturales de la provincia de Ica



Fuente: Estudios de oferta y demanda educativa laboral para carreras de pregrado de la Universidad Privada San Juan Bautista en Ica

⁴ Estudios de oferta y demanda educativa y laboral para carreras de pregrado de la Universidad Privada San Juan Bautista en Lima, realizados por la Universidad en Julio 2021.


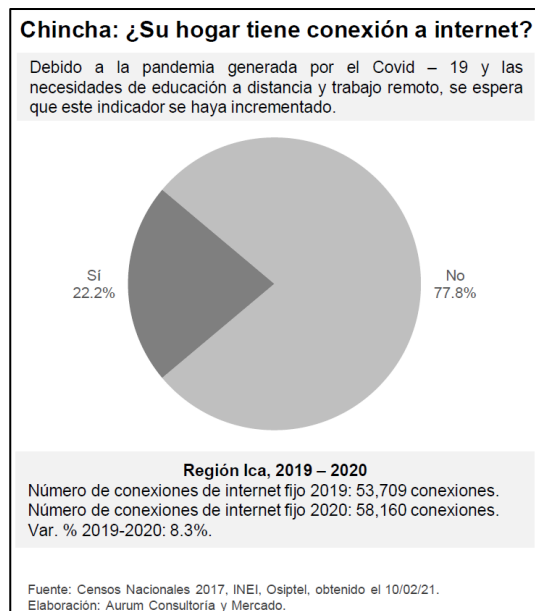
| | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|
|  | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

Figura 4: Indicadores sociales y culturales de la provincia de Ica



Fuente: Estudios de oferta y demanda educativa laboral para carreras de pregrado de la Universidad Privada San Juan Bautista en Chincha

Asimismo, se brindó paquetes de internet por medio de chip de telefonía celular a un grupo de estudiantes.

Durante y al término de cada semestre se realizará una evaluación sobre la asistencia de los estudiantes a las clases virtuales, y en caso sea necesario se tiene previsto la asignación de recursos tecnológicos previa comprobación de las dificultades que presenta el estudiante.

14. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | RESOLUCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|--|
| 1.0 | Resolución de Consejo Universitario N° 145-2020-CU-UPSJB | Versión inicial |
| 1.1 | Resolución de Consejo Universitario N° 160 -2020-CU-UPSJB | <ul style="list-style-type: none"> Se añadió el Anexo 11: Plan excepcional y temporal de recuperación de asignaturas, el cual será actualizado y aprobado independientemente. |
| 2.0 | Resolución de Consejo Universitario N° 205-2020-CU-UPSJB | <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 7 se modificó lo resaltado sobre el calendario académico En el numeral 9 se añadió un párrafo complementario. |

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | PLAN | N° Página |

| VERSIÓN | RESOLUCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Se añadió el numeral 10 Planificación Académica. Se retiro el Anexo 4: Capacitación docente, personal no docente y estudiantes, dado que se especifica en otros documentos su planificación y ejecución. Se estructuro el numeral 11 correspondiente al desarrollo de la prestación del servicio educativo Se añadió el numeral 15, correspondiente al control de cambios. Se añadió el numeral 16, correspondiente a los anexos. Se actualizaron los Anexos 1, 2 y 3 Se actualizo el Anexo 5: Cronograma de Actividades Se añadieron todos los manuales de la plataforma, como Anexo 6 Se retiro el documento Plan excepcional y temporal de recuperación de asignaturas como Anexo 11, el cual será gestionado como un documento independientemente. |
| 2.1 | Resolución de Consejo Universitario N° 232-2020-CU-UPSJB | <ul style="list-style-type: none"> Se actualizo el Anexo 3: formato para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19. |
| 3.0 | Resolución de Consejo Universitario N° 155-2021-CU-UPSJB | <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 2 se añadió el periodo 2021 al alcance. En el numeral 3 se actualizo la base legal. En el numeral 5 se añadió la definición del sistema de aprendizaje virtual. En el numeral 6 se actualizo al año 2021 y se añadió dos párrafos y se actualizo información sobre los Calendarios Académicos. En el numeral 8 se actualiza la información en base a los años 2020 y 2021. En el numeral 9 se actualizo información sobre el sistema de aprendizaje virtual. En el numeral 10 se actualizo información sobre el punto 10.2 Recuperación de asignaturas, se añadieron criterios en el punto 10.3 Aseguramiento de calidad y se añadió el punto 10.4 Sistemas de Información. En el numeral 12 se estructuro el contenido. Se actualizaron los Anexos 1 y 2 correspondiente a los Calendarios Académicos. Se actualizo el Anexo 3 correspondiente al Cronograma de Actividades. Se actualizo el Anexo 4. |

| | | | |
|------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022 | Código | VRA-PL-04 |
| | | Versión | 4.0 |
| | | Documento de aprobación | Resolución N° 263 - 2021 - CU - UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación | 17 de diciembre de 2021 |
| | | N° Página | Página 25 de 25 |
| PLAN | | | |

| VERSIÓN | RESOLUCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|---|
| 4.0 | Resolución de Consejo Universitario N° 263-2021-CU-UPSJB | <ul style="list-style-type: none"> Actualización y contextualización del servicio educativo según las nuevas normativas contempladas en (Resolución del Consejo Directivo N°121-2021-SUNEDU/CD. La 105-2020-SUNEDU/CD y la Resolución Viceministerial 095-2020 Minedu) Se actualizó en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 e incorporación del numeral 12, cambio del 12 al 13. Nombres de las direcciones según nueva estructura organizativa. Incorporación del Proyecto de Directiva de Retorno Progresivo a la Presencialidad V 2.0. Incorporación del riesgo de la deserción estudiantil. Se actualizó la información según nuevas normativas de capacitación docente Se actualizó la información según las normativas del sistema de gestión de evaluación y de la directiva de lineamientos pedagógico y didáctico. |

15. ANEXOS

Anexo 1: Calendario Académico Anual de Pregrado

Anexo 2: Calendario Académico Anual de Posgrado

Anexo 3: Cronograma de Actividades

Anexo 4: Formato para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 (2022-I y 2022-II)

Anexo 5: Identificación de Riesgos